

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2017-MDJM

Jesús María, 23 de febrero del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTO: el Informe N° 007-2017-MDJM-GATR de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo señalado en el artículo 7° de la Ordenanza N° 511-MDJM, publicada el 1 de enero del 2017, se estableció como política de la Administración Municipal, desarrollar acciones que creen conciencia tributaria, promuevan y premien el cumplimiento del pago de las obligaciones, cuyo efecto consolide las políticas de gestión tributaria, reduciendo el índice de morosidad por parte de los vecinos del distrito, se establece una serie de beneficios, entre ellos la participación por parte de los vecinos puntuales en sorteos;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2017-MDJM se aprobó el Reglamento del Sorteo para los Vecinos Puntuales y Exclusivos 2017, el mismo que fue publicado el día 12 de febrero de 2017, dirigido a los contribuyentes que cumplan de manera voluntaria y oportuna con sus obligaciones tributarias durante el presente ejercicio; así como establecer las disposiciones que regulen el mismo;

Que, resulta necesario efectuar modificaciones en el Reglamento del Sorteo para los Vecinos Puntuales y Exclusivos 2017 toda vez que el premio especial se incrementará de un auto 0 km a dos autos 0 km, así como incorporar como participantes a todas las personas naturales y sucesiones, aun cuando el uso del predio sea distinto al de casa habitación;

Estando a lo expuesto, a lo informado por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

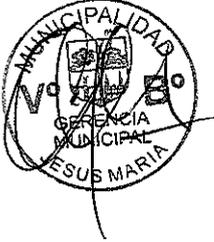
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese los acápites 5 y 9 del Reglamento del Sorteo para los Vecinos Puntuales y Exclusivos 2017 aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 002-2017-MDJM, los cuales quedarán redactados de la manera siguiente:



5.- PARTICIPANTES

Serán *participantes* en el *Sorteo Especial* los *contribuyentes* que estén *afectos* al *Impuesto Predial* y *Arbitrios Municipales*, sean estas *personas naturales* y/o *Sucesiones*, *propietarias* de por lo menos un *predio* que *efectúen* el *pago* del *impuesto predial* y *arbitrios municipales* correspondiente al *ejercicio 2017* hasta el *día 28 de abril* de 2017.



9.- PREMIOS

Los *premios* que se *otorgarán* son de 2 *clases*, los *mismos* que se *detallan* a *continuación*:

9.1 Para los *asistentes* al *Sorteo* quienes *participarán* con el *cupón* depositado en las *ánforas*:

- Una (01) *Refrigeradora*
- Una (01) *Lavadora*
- Una (01) *Cocina 04 hornillas*
- Un (01) *Televisor LED*
- Cien (100) *Premios Sorpresa*.

9.2 *Premio Especial* para los *vecinos* que *depositaron* sus *cupones* en las *ánforas*:

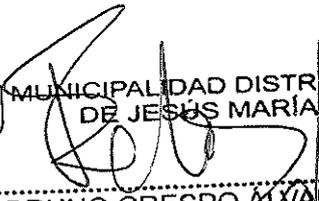
- Dos (02) *Automóvil 0 km*.



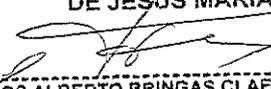
ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y demás que resulten competentes, a la Secretaría General su publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María www.munijesusmaria.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE www.serviciosalciudadano.gob.pe, de conformidad a lo establecido en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 0004-2008-PCM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

G. BRUNO CRESPO ALVAREZ
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
ALCALDE